

## GUIAS DE TURISMO EN LA COMUNITAT VALENCIANA

La actividad profesional de guía de turismo tiene por objeto la prestación a los turistas, de manera habitual y retribuida, de servicios de información en materia cultural, artística, histórica y geográfica, en sus visitas a los museos, monumentos, conjuntos histórico-artísticos y demás lugares que este declarado BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BICs) en la Comunitat Valenciana.

### 1.- ¿Cómo puedo ser guía de turismo en la Comunitat Valenciana?

La **habilitación como guía de turismo se puede obtener mediante varios procedimientos:**

1.- Mediante la superación de las pruebas que a tal fin convoque la Conselleria que ostente las competencias en materia de turismo. (Actualmente no existe ninguna Convocatoria en activo, la última fue en mayo de 2024)

2. - A través de una habilitación directa si se cumplen determinados requisitos. Ley 6/2024 de 5 de diciembre de Simplificación de la Generalitat. *Artículo 12c. Modificación del Decreto c2/15Sc, de 25 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la profesión de guía de turismo*

### REQUISITOS:

Se considera poseer la cualificación profesional necesaria, a los solos efectos de la habilitación, sin necesidad de superar las pruebas que se convoquen al efecto, cuando, además de poder acreditar el dominio de una lengua extranjera, nivel mínimo B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, se esté en posesión de uno de los siguientes títulos académicos o equivalentes en su denominación o materia:

- a) *Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas.*
- b) *Título de Técnico Superior de Información y Comercialización Turística.*
- c) *Título de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas.*
- d) *Diplomatura en Empresas y Actividades Turísticas.*
- e) *Título de Grado de Turismo.*
- f) *Diplomatura en Turismo.*
- g) *Doctorado en Turismo.*
- h) Determinados títulos oficiales universitarios, que podrán conllevar la convalidación de las siguientes unidades de competencia de la Cualificación Profesional de Guía de Turistas y Visitantes (HOT335\_3)\* :
  1. UC1069\_3. Interpretar el patrimonio y bienes de interés cultural del ámbito de actuación a turistas y visitantes.
  2. UC1071\_3. Prestar servicios de acompañamiento y asistencia a turistas y visitantes y diseñar itinerarios turísticos.

Estos títulos oficiales son: Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos, Licenciatura/Grado Humanidades, Licenciatura/Grado Historia, Licenciatura/Grado Historia del Arte, Licenciatura/Grado Geografía, Licenciatura/Grado Geografía e Historia, Licenciatura/Grado Bellas Artes, Grado Conservación

y Restauración de Bienes Culturales, Grado Geografía y Gestión del Territorio, Grado Arqueología, Grado Gestión Cultural), o cualquier otro equivalente en su denominación o materia.

Igualmente se considerará acreditado el requisito de poseer la cualificación profesional cuando, estando en posesión de un título oficial de ciclo formativo de grado superior, diplomatura, licenciatura o grado, no incluidos en el apartado anterior, o de la correspondiente credencial de homologación en el caso de títulos extranjeros, se haya obtenido además la acreditación de las unidades de competencia UC1069\_3 y UC1071\_3.\*

**\*El instituto Nacional de las Cualificaciones ha actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales por lo que las Unidades de Competencia de la Cualificación Profesional de Guía de Turistas y Visitantes (HOT335\_3: por lo que las unidades:**

**1. UC106G\_3. Interpretar el patrimonio y bienes de interés cultural del ámbito de actuación a turistas y visitantes.**

**2. UC1071\_3. Prestar servicios de acompañamiento y asistencia a turistas y visitantes y diseñar itinerarios turísticos;**

**han sido suprimidas, sustituyéndolas por la:**

**UC257G\_3: Prestar servicios de guía, acompañamiento y asistencia en actividades vinculadas a la divulgación del Patrimonio y Bienes de Interés Cultural en entornos urbanos a turistas.**

**Existiendo una total correspondencia entre la unidad de competencia actual y las suprimidas**

Si usted cree que cumple los requisitos, puede solicitarla a través del siguiente trámite.

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G105301](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G105301)

A la misma deberá adjuntar la siguiente documentación:

1.-Titulación académica. (En caso de Titulaciones obtenidas en Universidades Extranjeras deberán aportar la Homologación de esta por el organismo competente, actualmente Ministerio de Educación.)

2.- Certificados del dominio de una lengua extranjera, nivel mínimo B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, y además para las personas extranjeras del de una de las oficiales de la Comunitat Valenciana, igualmente con un nivel mínimo B2.

3.- Fotografía tipo carné en formato JPG

#### **IMPORTANTE:**

Una vez resuelta su solicitud en caso de ser favorable, sus datos se publicarán en nuestra página <https://cindi.gva.es/es/web/turisme/guias-turisme> en el listado de guías de turismo que actualizamos periódicamente.

Los datos que se publican son: nombre, apellidos, correo electrónico, teléfono e idiomas.

**POR LO QUE DEBERÁ MARCAR EN LA SOLICITUD SI ESTÁ O NO, DE ACUERDO CON LA PUBLICACIÓN DE SUS DATOS.**

## **2.- ¿Como renuevo o solicito duplicado de mi carné de guía?**

Las personas ya habilitadas con anterioridad como Guías de Turismo de la Comunitat Valenciana, deberán renovar su acreditación, en todo caso, cada cinco años contados desde su obtención y, siempre que varíe cualquier dato de los que contenga.

### **Cómo realizar el trámite**

De manera telemática a través del siguiente trámite electrónico:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G105301](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G105301)

### **Documentación.**

- Fotografía tamaño carné en calidad óptima con fondo blanco y en formato JPG.
- En caso de pérdida o robo, aportar copia de la denuncia

## **3.- ¿Como puedo realizar modificaciones a mi acreditación? Ampliación de idiomas**

Las personas ya habilitadas con anterioridad como Guías de Turismo de la Comunitat Valenciana, podrán solicitar, en cualquier momento, la habilitación de nuevos idiomas extranjeros o lengua de signos, mediante la presentación de al menos, certificado del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

### **Cómo realizar el trámite**

De manera telemática a través del siguiente trámite electrónico:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G105301](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G105301)

### **Documentación**

Certificado del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

## **4.- ¿Como puedo subsanar o aportar documentación a una solicitud?**

La aportación de documentación se podrá realizar en cualquier momento del procedimiento anterior a su resolución, siempre que el expediente no esté archivado.

Si la administración le hubiera requerido documentación, esta se aportará en el plazo que se haya establecido en el requerimiento

La documentación se presentará a través del siguiente enlace

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G95565](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G95565)

En el Apartado F) de la solicitud ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

v. SELECCIONE UNA OPCIÓN: Presidencia y Consellerias

v. ORGANISMO: Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

v. ÁMBITO TERRITORIAL: Servicios Centrales (Dirección General)

v. MATERIA: Turismo

**El correo para cualquier duda o consulta sobre guía de turismo [guiadeturisme@gva.es](mailto:guiadeturisme@gva.es)**